

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**208****MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mykola Mihalchan y don Marius Florín Scarlat, contra la empresa “Pastry Inmuebles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don Mykola Mihalchan y don Marius Florín Scarlat, contra “Pastry Inmuebles, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia:

1.º Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir a los trabajadores despedidos.

2.º Resolver la relación contractual, condenando a la ejecutada a que satisfaga a los ejecutantes la indemnización rescisoria total de 4.548,83 euros a don Mykola Mihalchan y 5.576,55 euros a don Marius Florín Scarlat.

3.º Condenar a la empresa a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 24.629,58 euros a don Mykola Mihalchan y 24.802,37 euros a don Marius Florín Scarlat, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución (cuatrocientos sesenta y siete días).

4.º Condenar a la misma a que mantenga a los trabajadores ejecutantes en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.

5.º Condenarle a que abone las costas del trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Por este mi auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su provincia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pastry Inmuebles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.154/11)